



¡A los extranjeros!

También a los residentes extranjeros se les aplicará la "ley de registro básico de residentes" al igual que a los japoneses.

Comenzará el sistema del registro básico de residentes de los residentes extranjeros!!

Previsto para entrar en vigor en Julio de 2012.

«Se eliminará la ley del registro de extranjeros.»

¡Mejorará la practicidad para los residentes extranjeros!

- Será posible la expedición de certificados (copia del certificado de residencia, etc.) en el que están inscritos todos los miembros de una familia constituida por un japonés con un extranjero.
- Por medio de la notificación del cambio de domicilio, se considerará que se haya hecho simultáneamente el aviso para el Seguro de Salud Nacional y en comparación a lo que originalmente se venía dando se podrá planear una simplificación de los avisos.
- En cuanto a las modificaciones de los visados y períodos de permanencia, anteriormente era necesario dar aviso a ambas entidades, tanto a la autoridad de control migratoria de su prefectura y a su ayuntamiento, pero ahora bastará con solo dar aviso a la autoridad de control migratoria de su prefectura.

Aquellas personas a quienes se les elaborará su certificado de residencia.

- Residentes de plazo mediano o largo (que se les haya expedido la Tarjeta de Residencia).
- Residentes permanentes especiales (que se les haya expedido el certificado de residente permanente especial).
- Refugiados temporales autorizados o residentes provisionales autorizados.
- Residentes con estadia vencida debido a un nacimiento o a la pérdida de su nacionalidad.

Para dar seguimiento a una transición sin complicaciones hacia el nuevo sistema...

Por Mayo de 2012, los ayuntamientos que guardan el resguardo original de su registro de extranjero, elaborarán el certificado de residencia provisional del ciudadano de los residentes extranjeros y ese contenido se le notificará al interesado, por lo que pedimos lo verifique usted mismo.